



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°020-2024/MDC

Comas, 19 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; la Carta N°001-2024-REG-VMMS/MDC de fecha 08 de enero de 2024; Carta N°001-2024-REG/MDC de fecha 02 de abril de 2024; la Carta N°006-2024-REG/MDC de fecha 28 de mayo de 2024 y Carta N°007-2024-REG/MDC de fecha 15 de julio de 2024, presentadas por el Regidor Víctor Manuel Mantilla Serpa; respecto a la solicitud para la conformación de una **"COMISIÓN ESPECIAL**, con la finalidad de solicitar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, ceda en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Comas en forma permanente el área de terreno del Estadio Daniel Hernani" ubicado en la Zona M del Pueblo Joven Pampa de Comas, distrito de Comas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 9, numeral 15 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, en el numeral 5) del artículo 10° de la precitada Ley N°27972, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Carta N°001-2024-REG-VMMS/MDC de fecha 08 de enero de 2024; Carta N°001-2024-REG/MDC de fecha 02 de abril de 2024; Carta N°006-2024-REG/MDC de fecha 28 de mayo de 2024 y Carta N°007-2024-REG/MDC de fecha 15 de julio de 2024, el Regidor Víctor Manuel Mantilla Serpa solicita la conformación de una **"COMISIÓN ESPECIAL**, con la finalidad de solicitar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, ceda en uso en forma permanente el Estadio Daniel Hernani", ubicado en la Zona M del Pueblo Joven Pampa de Comas, distrito de Comas, con un área de 17,987.68 m²; proponiéndose a los integrantes de dicha Comisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas por el numeral 26 del artículo 9° y el artículo 41 de la Ley N° 27972, y luego de la respectiva deliberación y evaluación, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES encargada de solicitar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, ceda en uso en forma permanente a la Municipalidad Distrital de Comas el Estadio Daniel Hernani, ubicado en la Zona M del Pueblo Joven Pampa de Comas, distrito de Comas, con un área de 17,987.68 m², el mismo que se encuentra dentro del ámbito mayor inscrita en la Partida P01073741, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

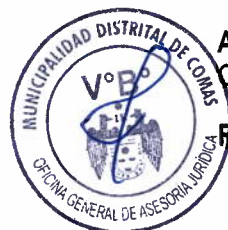


REGIDORES	CARGO
1. VÍCTOR MANUEL MANTILLA SERPA	Presidente
2. HILDA ROSA AYALES SALAS	Vice presidente
3. ALEJANDRINA CARRANZA NORIEGA	Integrante
4. MIRELLY CRISTILA MINAYA MUÑOZ	Integrante
5. GLORIA MARÍA PALOMINO PALOMINO	Integrante



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y las áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo la notificación respectiva a cada uno de los miembros integrantes de la citada Comisión Especial de Regidores.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

Abog. RIDER CÁCERES HORNA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS